



Estatutos del Pacto de Coalición entre los partidos Geroa Socialverdes de Navarra en Europa – Geroa Nafarroako Sozialberdeak European (GSB-GSV), Agrupación Atarrabia - Atarrabia Taldea y Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV), del siguiente tenor:

Artículo 1

Se crea la Coalición Electoral denominada “**GEROA BAI**” entre los partidos Geroa Socialverdes de Navarra en Europa – Geroa Nafarroako Sozialberdeak European (GSB-GSV), Agrupación Atarrabia - Atarrabia Taldea (AT) y Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en la Ley Foral 16/1986 reguladora de las Elecciones al Parlamento Foral de Navarra, la Ley Foral 12/1991 reguladora del proceso electoral en los Concejos de Navarra y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General reguladoras de las próximas Elecciones al Parlamento Foral de Navarra, Municipales y Concejiles.

Artículo 2

La Coalición tiene como objetivo presentarse en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra a las Elecciones al Parlamento Foral de Navarra, Municipales y Concejiles, que se celebrarán el próximo 28 de mayo de 2023.

Artículo 3

La denominación de la Coalición será GEROA BAI excepto en el municipio de Villava/Atarrabia en que la denominación será ATARRABIA – GEROA BAI.

Artículo 4

El órgano directivo de la Coalición se denominará Comisión Ejecutiva y estará compuesto por cuatro personas nombradas por Geroa Socialverdes de Navarra en Europa – Geroa Nafarroako Sozialberdeak European, cuatro personas nombradas por Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco y dos personas nombradas por Agrupación Atarrabia - Atarrabia Taldea.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se tomarán por mayoría, excepto aquellos que afecten a la propia naturaleza de la coalición como su ampliación o cambio de estatus jurídico; la aprobación de las estrategias y líneas políticas generales; el establecimiento de pactos de gobernabilidad o gobiernos de coalición con otras fuerzas; la propuesta de las personas que corresponda realizar a la coalición Geroa Bai para ser nombradas o elegidas para órganos o cargos de primer nivel (Presidencia o Mesa del Parlamento; Departamentos del Gobierno de Navarra y Senador o Senadora Autonómica, entre ellos) así como su posible cese o sustitución; la aprobación de programas electorales o la decisión de presentar candidaturas de Geroa Bai a los distintos ayuntamientos, todo lo cual requerirá la unanimidad.

Los miembros electos de la Coalición se someterán, durante su mandato, a los órganos directivos de la Coalición, así como realizarán su labor parlamentaria y municipal en orden a cumplir el programa electoral de la Coalición. Todo ello dentro de los objetivos que a la Coalición le reconoce el presente documento.

Artículo 5

Son objetivos de la Coalición llevar una política conjunta en los problemas que afecten al territorio de Navarra de acuerdo con el Programa establecido por la Coalición, disponiendo sus representantes electos de libertad de voto en los aspectos no recogidos en el citado Programa.

En estos casos se tratará de unificar criterios dentro de sus órganos de dirección, con el fin de que el voto de los miembros electos sea común. En el caso de que esto no fuese posible, cada miembro electo tendrá derecho a votar en conciencia lo que considere oportuno o necesario.

Artículo 6

Son competencias de la Comisión Ejecutiva:

- a) Ostentar la máxima representación de la Coalición.
- b) Fijar las líneas básicas de actuación a seguir por los cargos electos dentro del programa de la Coalición en los límites y objetivos de ésta.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades de los cargos electos dentro del programa de la Coalición en los límites y objetivos de ésta.
- d) Nombrar Representante General de la Coalición.

e) Nombrar Administrador General de la Coalición.

f) Proponer a los dos partidos políticos integrantes de la Coalición la reforma de estos Estatutos.

La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos una vez al mes para dar las orientaciones básicas y revisar la actuación de los cargos electos de la Coalición en los términos fijados en las letras b) y c) del presente artículo.

Artículo 7

Las obligaciones y derechos económicos que se deriven de la Coalición serán asumidos al 50% por Geroa Socialverdes de Navarra en Europa – Geroa Nafarroako Sozialberdeak Europan (GSB-GSV) y Euzko Alderdi Jeltzalea – Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV).

Artículo 8

La sede oficial de la Coalición será: Pamplona-Iruña, en la calle Alhondiga, nº 6, 1º Dcha, C.P: 31002. Teléfono: 948-151190 y 682 777070, Fax: 948-211996.

Artículo 9

La sigla con la que la Coalición concurrirá a las elecciones es GBAI y el símbolo, el siguiente:



En el municipio de Villava/Atarrabia la sigla será A-GBAI y el símbolo específico será el siguiente:



**REGISTRADOS EN LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE NAVARRA
CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2023**